

AÑO 2025



Entrada:

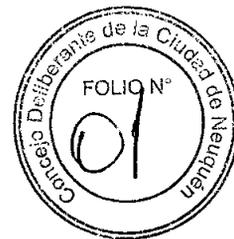
Expediente:

Originado por:

Extracto:
ESTABLÉCESE la obligación de colocar cartelería en el interior de los edificios, referente a residuos sólidos urbanos diferenciado según su categoría.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



Neuquén: 24 de Febrero de 2025

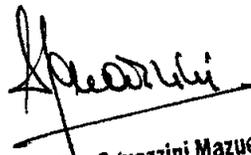
NOTA N°: 001/2025

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ORDENANZA

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Ing. Attilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de exhibir en el interior de los edificios destinados al uso residencial, cartelera que indique los días y horarios para la disposición de los residuos sólidos urbanos, "secos/reciclables y húmedos/orgánicos".

CONSIDERANDO:

Que en el año 2012 nuestra ciudad adhiere a la Ley Nacional N° 25.916 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y a la Ley Provincial N° 2648 de Residuos Sólidos Urbanos, a través de la Ordenanza N° 12.417.

Que mediante la Ordenanza N° 12.575 se establece el marco de la implementación de un nuevo sistema de recolección de residuos domiciliarios, con el objetivo de eliminar los tradicionales cestos de basura que se encontraban en los diferentes barrios de nuestra ciudad.

Que el desarrollo de este sistema apunta a modificar el manejo que hacemos de los residuos, y fundamentalmente a intervenir en la generación de los mismos, con el objetivo de promover buenas prácticas como el reciclaje y la reutilización, que den lugar a flujos circulares de materiales, y también a reducir a través de diversas estrategias la cantidad de residuos que generamos.

Que a su vez, desde el año 2021, el Órgano Ejecutivo Municipal lleva adelante el programa "SEPARAP", cuyo objetivo principal es brindarle a la ciudadanía información sobre la separación de residuos húmedos y secos, con el fin de concientizar sobre su importancia y la necesidad de generar hábitos sustentables para proteger el ambiente.

Que en el marco de este programa, se han llevado a cabo numerosos talleres dirigidos a docentes, auxiliares de servicio y alumnos/as de instituciones educativas de nivel primario y secundario. Asimismo, se instaló su implementación en las oficinas públicas municipales, con el personal municipal y la ciudadanía en general.

Que con el transcurso del tiempo, se torna necesario fortalecer estas políticas orientadas a fomentar las correctas y efectivas separaciones domiciliarias de residuos, acompañadas de acciones legislativas concretas que promuevan la modificación de hábitos en los edificios públicos y privados, con el objetivo de generar conciencia y comprometer a la comunidad en su totalidad.

Que según el Artículo 9° de nuestra Carta Orgánica Municipal, son deberes y derechos de todo vecino: "5) Evitar la contaminación ambiental y participar en la preservación del ambiente". A su vez, mediante el Artículo 16° inc. 33°, establece dentro de las competencias municipales la de "Preservar, mejorar y defender el ambiente".

Que de acuerdo con la Constitución Nacional y Provincial, todos tenemos derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y estamos obligados a su vez a protegerlo, por eso es necesario trabajar en políticas concretas para que el goce de este derecho humano sea efectivo y tangible.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1° del a Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE la obligación de exhibir y mantener, en el interior de los edificios, tanto destinados al uso residencial multi familiar, administrativos o mixtos cartelería adecuada que de manera clara y accesible, indique los días y horarios asignados para la disposición de los residuos sólidos urbanos, diferenciados según las categorías que determina la municipalidad en secos/reciclables y húmedos/orgánicos.

ARTÍCULO 2º) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá establecer la información y diseño de la cartelería aludida en el Artículo 1º), a través del área que corresponda.

ARTÍCULO 3º) Los edificios construidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, tendrán plazo de seis (6) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, para adecuarse a las disposiciones.

ARTÍCULO 4º) La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría De Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5º) DE FORMA.-

[Firma]
Lic. Victoria Fernandez
Concejala Bloque M.P.N.
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

[Firma]
Cjala. Mariana Cofré
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

[Firma]
Ing. Atilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

[Firma]
Cjal. Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

[Firma]
CLAUDIA ARGUMERS
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N° 51105	
Fecha 25/02/2025	Hora: 11:10
Firma <i>[Firma]</i>	
Dirección General Legislativa	

25.02.2025	ENTRADA N° 104/2025
Ingresado en la Fecha caso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 025-2025 o Nota n°	
Recibió <i>[Firma]</i>	11/10
Firma <i>[Firma]</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
27.02.2025	ORDENANZA
Por disposición del C. Deliberante Sesión N° 02/2025	
Pase a la Comisión	
Dirección Gral. Legislativa	